



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales de apoyo en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares, para el desarrollo de habilidades y competencias de los programas relacionados con el fondo de la industria para la construcción - FIC del centro agroempresarial y acuícola.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Artesanos o Técnicos o Tecnólogos o Profesionales, en las diferentes áreas de la formación a impartir: El perfil a contratar se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores. Tarjeta Profesional en los casos exigidos por la Ley.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia requerida para cada perfil a contratar se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores o lo que establezca el diseño curricular del programa de formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la suscripción de cuatro (4) contratos la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$175.287.389), discriminados así: Tres (3) contratos cada uno por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$42.637.473). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por los días del mes de FEBRERO de 2026 por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.579.580). b) Ocho (8) pagos iguales correspondientes a los meses de MARZO a OCTUBRE de 2026, cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL



	<p>CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497) c) Un(1) último pago correspondiente a NOVIEMBRE de 2026, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$157.917).</p> <p>Un (1) contrato por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$47.374.970). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por los días del mes de FEBRERO de 2026, por suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.579.580). b) Nueve (9) pagos iguales correspondiente a los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2026, cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497) c) Un (1) último pago correspondiente a DICIEMBRE de 2026, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$157.917).</p>
PLAZO:	El establecido para cada contrato se establece en el Anexo 2 “Plan de contratación de instructores”, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira.
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo de los coordinadores académicos del Centro Agroempresarial y Acuícola, o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Luis Daza Acosta – Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, sujeto al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, incluyendo la normatividad aplicable a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la adecuada prestación de sus servicios misionales, mediante la cualificación, profesionalización y



competitividad del talento humano, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia y generación de valor público.

En cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994, el SENA tiene a su cargo la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Así mismo, la citada norma asigna a la Entidad la responsabilidad de organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, velar por la unidad técnica de los contenidos y adelantar programas de formación técnica y tecnológica, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Formación Profesional Integral constituye el eje central del objeto misional del SENA y el principal instrumento para fortalecer la empleabilidad, la productividad y el desarrollo territorial, especialmente en poblaciones históricamente excluidas y territorios priorizados, como el departamento de La Guajira. De conformidad con los lineamientos del Plan de Acción 2026 – Acelera SENA 2.0, último ciclo operativo del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, la Entidad orienta sus acciones al cierre del periodo gubernamental 2022–2026, consolidando los resultados institucionales en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente con las transformaciones asociadas a la seguridad humana y justicia social, la transformación productiva para la vida, la convergencia regional, la economía campesina y popular y la acción climática.

El Plan de Acción 2026 ratifica que la Formación Profesional Integral y el aprendizaje a lo largo de la vida continúan siendo pilares fundamentales para el fortalecimiento del trabajo decente, la inclusión productiva y la reducción de brechas sociales y territoriales, en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 4 (Educación de calidad), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y ODS 10 (Reducción de las desigualdades).

Para la vigencia 2026, el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira tiene asignada las siguientes metas de formación titulada:

Metas Formación Profesional Integral	META CAA
Tecnólogos Regular - Presencial	1.852
Tecnólogos Regular - Virtual	1.071
Tecnólogos Regular - A Distancia	0
Tecnólogos CampeSENA	54
Tecnólogos Full Popular	48
Total Tecnólogos (E)	3.025



NIVELES	CAA
Operarios Regular	149
Operarios CampeSENA	43
Operarios Full Popular	30
SubTotal Operarios (B)	222
Auxiliares Regular	470
Auxiliares CampeSENA	14
Auxiliares Full Popular	15
SubTotal Auxiliares (A)	499
Técnico Laboral Regular - Presencial	2.438
Técnico Laboral Regular - Virtual	367
Técnico Laboral FIC	434
Técnico Laboral CampeSENA	499
Técnico Laboral Full Popular	102
Técnico Laboral Articulación con la Media	4.260
SubTotal Técnico Laboral (C)	8.100
Profundización Técnica (T)	
TOTAL FORMACIÓN LABORAL (D=A+B+C+T)	8.821
TOTAL FORMACION TITULADA (F = D+E)	11.846

PRIMER CURSO	CAA
Total, Aprendices Primer Curso	1.275

Estas metas reflejan una diversificación y ampliación de la oferta formativa, con énfasis en enfoques territoriales, diferenciales e incluyentes.

El cumplimiento de estas metas requiere la ejecución simultánea y continua de programas de formación en las diferentes modalidades, así como el desarrollo de horas directas de formación y de otras actividades asociadas a la ejecución de la Formación Profesional Integral, tales como planeación pedagógica, seguimiento a la etapa productiva, evaluación de aprendizajes y articulación con el sector productivo.

Según Calendario académico, se establecen 4 ofertas educativas para cada vigencia, y de acuerdo



con la gestión realizada por el área de promoción y relaciones corporativas y la que se genera en otros espacios de participación, se programan ofertas especiales empresariales y/o sociales, que de acuerdo con el ejercicio de planeación indicativa y de pre-alistamiento de la misma, se establece la necesidad de instructores y plazo requerido para cubrir tanto la etapa lectiva como el seguimiento a etapa productiva; la formación complementaria se programa durante la vigencia del calendario académico de manera permanente de acuerdo con la dinámica que se genera en la concertación de los cursos: esta información es la que genera el Anexo 2 - Plan de contratación de instructores para el programa FIC, el cual hace parte integral del presente documento, para cubrir la necesidad identificada.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la Formación Profesional Integral y con ello una programación indicativa, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Con miras al cumplimiento de las anteriores metas, el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, propone adelantar la contratación de servicios personales como instructor para impartir formación con el objetivo de brindar cobertura en formación profesional integral en el Departamento de la Guajira, favoreciendo a la población presente y su impacto positivo en la comunidad.

Teniendo en cuenta, que el Centro de Formación actualmente cuenta con la disponibilidad de 48 instructores de planta, de los cuales 3 ejercen funciones como coordinadores académicos por lo tanto no imparten formación y la proyección de metas para la vigencia 2026, se evidencia la inexistencia de instructores en la planta del Centro Agroempresarial y Acuícola suficientes para lograr las metas, así mismo, en algunos casos, el perfil establecido en el diseño curricular de los programas de formación a ejecutar durante la vigencia 2026 requiere de una especialidad, conocimientos y experiencia específica, con la que no se cuenta, lo cual permite identificar la necesidad de contratar instructores que cubran toda la programación de la formación durante la vigencia de calendario académico 2026. Para los programas de formación FIC se proyecta contratar cuatro (4) instructores que cubrirá la programación en las sedes del Centro de Formación, algunos instructores impartirán formación en diferentes espacios, dispuestos para los empresarios, organizaciones, asociaciones, entes territoriales, entre otros.

Para la vigencia 2026, fueron asignados los recursos presupuestales al Centro Agroempresarial y Acuícola, para garantizar la prestación de estos servicios, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2026 por el concepto interno "Contratación de Instructores".

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Acuícola, la alternativa legal con



que cuenta la entidad para suplir esta necesidad temporal, es mediante la celebración de 4 contratos de prestación de servicios personales con 4 personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de cada contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios (160 horas mensuales o según programación si es contrato por horas), atendiendo la formación de aprendices en el área y/o programa, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular o normatividad vigente.
2. Gestionar la aprobación y desarrollar los Proyectos formativos programados por el Centro Agroempresarial y Acuícola en el Plan Operativo 2026.
3. Crear y asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo dispuesto por la entidad, en tiempo y oportunidad de acuerdo con la programación académica concertada con el supervisor de contrato.
4. Planear y ejecutar las actividades formativas relacionadas en la guía de aprendizaje.
5. Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aspirantes a matricular tales como: Ficha de matrícula debidamente diligenciada; Fotocopia del documento de identidad legible, revisión previa del aspirante en el Aplicativo Sofia Plus y demás requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria.
6. Alimentar permanentemente el portafolio del instructor, con guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo (con soporte de concertación de los aprendices), reporte de juicios evaluativos de RAPS, guías de aprendizaje, actas de entrega de materiales de formación firmada por los aprendices (si aplica) actas de cierre final. Para formación titulada adicionalmente se requiere: acta de inducción con el respectivo soporte de su evaluación guías de aprendizaje de competencias transversales, actas de planes de mejoramiento (si aplica), reporte de novedades de ambiente, actas de cierre parcial (si aplica) y los demás formatos y solicitudes por parte de coordinación académica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral en los formatos establecidos por el SIGA.



7. Socializar el reglamento al aprendiz vigente durante la etapa lectiva en dos momentos para el nivel técnico, operario y auxiliar y en 3 momentos para los programas de nivel tecnológicos, enfatizando en la selección de alternativas de etapa productiva para que una vez termine la etapa lectiva ya tengan definida la opción de etapa productiva. Enviar a coordinación académica el cronograma con las socializaciones a desarrollar, indicando los grupos hora y lugar, así como las novedades que se presenten.
8. Asistir a las reuniones relacionadas con la ejecución del objeto contractual que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados y socializaciones, relacionadas con la ejecución de la formación, participar y asistir a las sesiones programados en los grupos de trabajo, cuando el equipo de desarrollo curricular del área del programa asignado o la entidad así lo requiera entre otras citadas por el supervisor del contrato para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
9. Para los instructores asignados a seguimiento de etapa productiva, deberán realizar al mes seguimiento a mínimo 80 aprendices, llevará a cabo visitas de seguimiento evidenciada en actas desarrollara charlas de sensibilización destinada a los aprendices que inician etapa productiva, el instructor debe establecer horarios de atención presencial y virtual de acuerdo con los formatos asignados por coordinación académica. El seguimiento realizado por el instructor debe ser entregado mensualmente a coordinación académica como evidencia del resultado de su asignación y del portafolio de evidencia de cada aprendiz.
10. Mantenerse al tanto de los procesos de actualización del Procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral y demás lineamientos institucionales para el cumplimiento de su objeto contractual.
11. Generar y ejecutar una estrategia que contribuya a la meta de retención de los aprendices durante el tiempo total del programa de formación, reportando oportunamente novedades de los aprendices (retiros voluntarios, deserciones), de acuerdo con el protocolo Ruta de atención prevención deserción de aprendices a través del formato debidamente diligenciado GFPI-F-176.
12. Planear oportunamente la ejecución de la formación consultando todo el material de diseño y desarrollo curricular en especial el proyecto formativo con la coordinación académica y con el equipo ejecutor para el programa de formación asignado ciñéndose al procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral, guías y demás documentos pertinentes y aplicando estrictamente al modelo pedagógico del SENA.
13. Realizar mensualmente el seguimiento a los aprendices en etapa productiva asignados, mediante visitas debidamente registradas y soportadas en las actas correspondientes, así como desarrollar charlas de sensibilización para los aprendices que inician dicha etapa. El instructor deberá disponer de horarios de atención presencial y virtual conforme a los lineamientos institucionales. Así mismo, deberá entregar mensualmente a la Coordinación Académica los soportes del



seguimiento realizado y apoyar el cumplimiento de la meta de certificación del Centro de Formación, mediante el reporte de los avances de los aprendices asignados.

- 14.** Participar en las actividades indicadas por el Centro Agroempresarial y Acuícola para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
- 15.** Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico.
- 16.** Registrar de manera oportuna y completa los juicios evaluativos de los aprendices a su cargo, conforme al procedimiento de ejecución de la formación GFPI-P-006, así como adelantar el debido proceso académico en los casos que corresponda. De igual forma, deberá garantizar que, al momento de la transición del grupo a la etapa productiva, todos los resultados de aprendizaje de la etapa lectiva se encuentren debidamente registrados en el aplicativo Sofia plus y que cada aprendiz figure en estado académico 'En formación'. El cumplimiento de esta obligación asegura la trazabilidad del proceso formativo y el adecuado avance académico de los aprendices dentro de los lineamientos establecidos por la institución.
- 17.** Presentar el reporte estadístico y los demás documentos requeridos al Supervisor del contrato, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
- 18.** Participar en los comités de evaluación y seguimiento, tanto ordinarios como extraordinarios, que se programen para los aprendices. Así mismo, presentar el informe del avance del desarrollo del proceso de la formación de la ficha previamente solicitado por el Coordinador Académico.
- 19.** Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.
- 20.** Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
- 21.** Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.
- 22.** Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
- 23.** Entregar en las fechas establecidas los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el trámite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato, soporte de pago de seguridad social y demás documentos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.
- 24.** Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto



del presente contrato, e) La promoción del portafolio de servicios, e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo, f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.

25. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
26. Dar cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.
27. Trabajar de forma articulada y coordinada con el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA, el SBDC y las demás dependencias del Centro de Formación, con el fin de apoyar los procesos formativos mediante la formulación y radicación de un (1) proyecto de investigación ante la Coordinación SENNOVA durante el primer semestre, y de una (1) idea de negocio ante el Fondo Emprender durante el segundo semestre. Estas iniciativas deberán contribuir al fortalecimiento de las estrategias y actividades desarrolladas en la Ejecución de la Formación Profesional Integral, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y el aporte al desarrollo de capacidades investigativas, de emprendimiento e innovación en el Centro de Formación.
28. Participar en el desarrollo de las actividades y reuniones convocadas por los equipos ejecutores, en concertación con el Instructor Líder, con el fin de consolidar y entregar a la Coordinación Académica el informe correspondiente a la ejecución del programa de formación.
29. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:



El domicilio contractual será en la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del Centro Agroempresarial y Acuícola, o quien designe el ordenador del gasto.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

El cual se publicó en la plataforma del SECOP II el 28 de enero de 2026 versión 3, tal como consta a continuación, se cuenta con las líneas identificadas con la numeración de la 44-9524- 164 a la 44-9524-167:

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1219)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
80111504	44-9222-442 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructor (...)	January	January	315 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	49,743,719 COP
80111504	44-9222-349 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructor (...)	January	January	315 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	49,743,719 COP
80111504	44-9222-350 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructor (...)	January	January	315 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	49,743,719 COP
80111620	44-9524-163 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales de apoyo en la planeación y eje (...)	January	January	240 Month(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	37,899,976 COP
80111620	44-9524-164 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales de apoyo en la planeación y ejecución de I (...)	January	January	280 Month(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	44,216,639 COP

« 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 ... »

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1219)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
80111620	44-9524-165 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales de apoyo en la planeación y ejecución de I (...)	January	January	280 Month(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	44,216,639 COP
80111620	44-9524-166 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales de apoyo en la planeación y ejecución de I (...)	January	January	280 Month(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	44,216,639 COP
80111620	44-9524-167 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales de apoyo en la planeación y ejecución de I (...)	January	January	280 Month(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	44,216,639 COP
80111620	44-9524-168 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales de apoyo en la planeación y eje (...)	January	January	300 Month(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	36,625,480 COP
80111620	44-9524-169 Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales de apoyo en la planeación y eje (...)	January	January	300 Month(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	36,625,480 COP

« 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 ... »



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De conformidad con las directrices y lineamientos establecidos para el proceso de contratación de servicios personales de instructor para la vigencia 2026 en el SENA, definidos mediante la Circular No. 3-2025-000255 de 2025, por medio de la cual se modifica el literal h) del numeral 3.1 de la Circular 3-2025-000233 – “Contratación de Servicios Personales 2026 y uso del Banco de Instructores”, la selección de las personas a contratar se realiza a partir del Banco de Instructores institucional.

En este sentido, se utiliza el Banco de Instructores institucional, a partir de las hojas de vida allí registradas. Los criterios objetivos para la preselección fueron definidos de manera concertada entre el Subdirector de Centro Agroempresarial y Acuícola y la Dirección Regional .

En atención de los lineamientos impartidos, mediante la Resolución No. 00977 de 2025 se conformó el Comité de Verificación de hojas de vida para la contratación de instructores para la vigencia 2026 para el Centro Agroempresarial y Acuícola, a quienes les correspondió verificar y acreditar el cumplimiento de la idoneidad de las personas verificadas, dejando constancia en las actas correspondientes, las cuales forman parte integral de los presentes estudios previos.

Así mismo, el Comité de Verificación de hojas de vida del Centro de Formación realizó la revisión de las hojas de vida con fundamento en los criterios objetivos previamente definidos, sin asignación de puntuación, verificando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, experiencia y competencias requeridas para los programas de formación a desarrollar.



Como resultado de este proceso, se certifica que los instructores seleccionados, conforme a las Actas No. 5 y 9 del 23 y 26 de diciembre de 2026 respectivamente, emitidas por el Comité de Verificación del Centro de Formación, cumplen con el perfil establecido en la siguiente tabla, así como con los criterios objetivos definidos para la selección, en concordancia con la normativa vigente y las necesidades del servicio de formación profesional integral, así:

LUGAR	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	OBSERVACIONES
FONSECA	TÉCNICO CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2	<p>Fundir concreto de acuerdo con requerimientos técnicos de construcción: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARQUITECTURA; O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; O DISEÑO ; O ADMINISTRACIÓN VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA)</p> <p>ALTERNATIVA 3 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARQUITECTURA; O DISEÑO; O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA)</p> <p>ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA</p>
FONSECA	SOPORTE DE TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	1	<p>MEDIR CONSTRUCCIONES SEGÚN TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARQUITECTURA; O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; O DISEÑO ; O ADMINISTRACIÓN VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA)</p> <p>ALTERNATIVA 3 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARQUITECTURA; O DISEÑO; O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA)</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p>
			<p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y SEIS (6) MESES EN DOCENCIA</p>



FONSECA	TECNICO EN INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	1	INTERPRETACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS POLIFÁSICOS EN APLICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES.: LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTROMECHANICA, INGENIERIA EN DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS, INGENIERIA ELECTRICA, LICENCIATURA EN ELECTROTECNIA, LICENCIATURA EN ELECTRONICA, LICENCIATURA EN ELECTROMECHANICA, INGENIERIA ELECTRONICA. ALTERNATIVA DE ESTUDIO: TECNOLOGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTROMECHANICA, TECNOLOGIA ELECTROMECHANICA, TECNOLOGIA EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y DE POTENCIA. EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
---------	---	---	---

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida con los soportes correspondientes del personal registrado en el Actas No. 5 y 9 del 23 y 26 de diciembre de 2026 respectivamente, los aspirantes cumplen con el perfil requerido según el diseño curricular y/o el que establezca la Dirección Formación Profesional, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.58912 14 – 2024	RAFAEL ENRIQUE CAMARGO MENDOZA	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Empeñe Rural.	10Meses	44.655.450 mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.14155 04	ANDRES ALFONSO MARTINEZ ROMERO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria del Programa SENA Empeñe Rural - SER”, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira	9 MESES Y 11 DIAS	\$35.501.072 mensual	Contratación Directa
CTO– 00195 - 2019	ALAIN ALEXANDER TORRES RAMIREZ	Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles, ejecutando horas y realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa SENA Empeñe Rural - SER del Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira.	Diez (10) meses.	\$36.797.570 con mensualidades de \$ \$3.679.757	Contratación Directa
CTO 0194-2018	Camargo Mendoza Rafael Enrique	Prestar servicios de profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área de Comercialización y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa SENA Empeñe Rural - SER.	Nueve (9) meses y Dieciséis (16) días	\$33.066.700,00 con mensualidades de \$1.849.885.00	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:




Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación de los instructores requeridos para atender la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuícola.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Riohacha a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Leonilde Palomino Buitrago - Coordinadora Académica del CAE 
Revisó: Miguel Acosta Montenegro - Profesional G01 449524 